El abc del Derecho

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

DOMINGO 20 de setiembre de 2026 | AÑO 5 | Nº 173



LOS DELITOS AMBIENTALES

Páginas 02 • 03
.: Una nueva lección
.: El abecé de ...

Páginas 04 • 05
.: Infografía

Página 06
.: Sentencias trotamundos
.: Butaca Jurídica
.: Pupiletras legal

Página 07
.: El Derecho es redondo
.: Gobierno del consumidor
.: Prueba tus conocimientos



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
Doctora en Derecho por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina)

Una nueva lección

LOS DELITOS AMBIENTALES

El ambiente constituye un bien jurídico cuya protección comprende los recursos naturales, los ecosistemas y las condiciones necesarias para el desarrollo de la vida. Por ello, el Derecho Penal interviene frente a determinadas conductas que causan o pueden causar graves daños al ambiente y sus componentes.

En el Perú, se encuentran principalmente regulados en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, denominado "Delitos Ambientales". Su regulación comprende conductas relacionadas con la contaminación ambiental, la minería ilegal, el tráfico de especies de flora y fauna silvestre, la afectación de bosques y de otros recursos naturales.

La protección penal se complementa con la normativa ambiental administrativa, pues varios tipos penales exigen infringir leyes, reglamentos, límites o autorizaciones ambientales. De esta manera, la responsabilidad penal puede surgir cuando una conducta supera el ámbito de una infracción administrativa y reúne los elementos establecidos por la ley penal.

Los delitos ambientales buscan proteger no solo el ambiente en abstracto, sino también sus componentes y recursos, frente a actividades contaminantes, extractivas o depredatorias que puedan producir una afectación relevante. Entre los delitos más comunes, el Ministerio Público identifica a la minería ilegal, la contaminación, el tráfico ilegal de fauna y flora, la tala ilegal y la extracción ilícita de especies acuáticas.

> "El Derecho Penal interviene frente a determinadas conductas que causan o pueden causar graves daños al ambiente y sus componentes."

El Abecé de

LOS DELITOS AMBIENTALES

1 Delitos ambientales

Conductas previstas y sancionadas por el Código Penal que causan o pueden causar un daño relevante al ambiente, sus componentes o los recursos naturales.

2 Bien jurídico protegido

El ambiente y sus componentes, incluyendo el agua, suelo, aire, flora, fauna, recursos naturales y otros elementos protegidos por la legislación ambiental.

3 Principales modalidades

- Delitos de contaminación del ambiente.
- Minería ilegal y conductas vinculadas.
- Tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.
- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas.
- Tráfico ilegal de recursos genéticos.
- Extracción ilegal de especies acuáticas.
- Responsabilidad funcional e información falsa.

4 Sujetos responsables

Pueden responder penalmente las personas que realizan las conductas previstas en los tipos penales ambientales.



MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL



1 Constitución Política del Perú

El artículo 2, inciso 22, reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Este derecho constituye uno de los fundamentos constitucionales de la protección ambiental.

2 Código Penal



Título XIII – Delitos ambientales

Regula los delitos ambientales y los organiza en capítulos relacionados con la contaminación, los recursos naturales, la responsabilidad funcional e información falsa.

Art. 304 – Contaminación del ambiente

Sanciona a quien, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes que causen o puedan causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente, sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental.

Art. 307-A – Minería ilegal

Sanciona la realización de determinadas actividades de exploración, extracción, explotación u otras actividades mineras sin la autorización correspondiente, cuando causen o puedan causar perjuicio, alteración o daño al ambiente, sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental.

Art. 308 – Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre

Sanciona, entre otras conductas, adquirir, vender, transportar, almacenar, importar, exportar o reexportar productos o especímenes de determinadas especies de flora y fauna silvestre sin permiso o certificado válido.



3 Ley N.° 28611 Ley General del Ambiente

Establece el marco general para la gestión ambiental en el Perú y contiene principios y normas destinadas a garantizar el derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.



Infografía jurídica

LOS D



1 ¿Cuán puede delito

- Existe una c expresamen Penal.
- Cuando se i condiciones normas exig legislación cuando el ti requiere.
- Se verifican elementos atribuir resp

3 Confl frecu

- Protección am económicas.
- Desarrollo ec conservación
- Infracción adm responsabilid
- Explotación d vs. protección

DELITOS AMBIENTALES

do una conducta constituir un ambiental?

onducta prevista
te por el Código

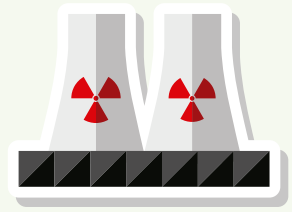
infringen las
, autorizaciones o
gidas por la
ambiental o
po penal lo

los demás
necesarios para
onsabilidad penal.



2 Principales grupos de delitos

- **Contaminación**
 Descargas, emisiones, vertimientos, filtraciones o radiaciones contaminantes.
- **Recursos naturales**
 Tráfico de especies, extracción ilegal, depredación y afectación de recursos protegidos.
- **Minería ilegal**
 Exploración, extracción, explotación u otras actividades mineras realizadas en los supuestos previstos por la ley.
- **Bosques y formaciones boscosas**
 Conductas ilícitas que afectan áreas forestales protegidas por la legislación penal.
- **Responsabilidad funcional**
 Otorgamiento ilegal de derechos o incorporación de información falsa en documentos ambientales.





lictos jurídicos entes

nbiental vs. actividades

onómico vs.
de recursos naturales.

ministrativa vs.
ad penal.

e recursos naturales
de ecosistemas.



4 Principios relacionados

- Protección del ambiente.
- Prevención.
- Desarrollo sostenible.
- Precaución.



5 Retos actuales

- Minería ilegal y sus impactos ambientales.
- Tala y comercio ilegal de especies forestales.
- Tráfico de flora y fauna silvestre.
- Contaminación de fuentes de agua y suelos.



Sentencias trotamundos

Discurso de discriminación



Colombia. Daniela afirmó que Marcos realizó diferentes publicaciones a través de sus redes sociales y plataformas digitales en las que la acusó de cometer estafa y otras conductas que afectaban su reputación. Asimismo, señaló que él utilizó su imagen sin su consentimiento, divulgó datos personales semiprivados y sensibles, y realizó expresiones que constituían, a su juicio, violencia basada en género.

Daniela presentó acción de tutela contra Marcos. En primera instancia se declaró improcedente la demanda, dicha decisión fue confirmada por el superior jerárquico. Elevado el expediente a la Corte Constitucional de Colombia, el 01 de junio de 2026, resolvió amparar los derechos:

«302. Con estos parámetros, para la Sala resulta claro que el uso del término por parte del señor Marcos no constituye una simple crítica, sátira o expresión amparada por la libertad de expresión. En el contexto en el que fue proferido, el término fue resignificado para construir un discurso humillante y orientado al silenciamiento. Ciertamente, el accionado asocia el supuesto "valor" de una mujer con su capacidad económica y su situación laboral. Estas manifestaciones hacen parte de un discurso que históricamente ha operado como criterios de subordinación femenina. (…).»

Lea la sentencia en: ***https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-158-26.htm***

Pupiletras legal

Los delitos ambientales

V	P	K	E	T	C	K	M	N	U	E	I	Y
W	J	I	O	R	M	E	R	A	E	R	I	S
P	U	S	C	F	G	K	H	M	C	E	R	U
E	R	F	M	D	I	Y	J	B	O	G	E	Y
R	I	M	F	Y	K	U	Y	I	L	U	C	W
J	D	S	T	N	I	S	L	E	O	L	U	J
U	I	H	Y	F	G	M	U	N	G	A	R	E
I	C	P	B	K	G	C	C	T	I	C	S	B
C	O	N	T	A	M	I	N	A	C	I	O	N
I	K	W	D	G	M	G	G	L	O	O	S	A
O	N	A	T	U	R	A	L	E	S	N	H	M
S	O	D	E	L	I	T	O	S	D	W	K	F
S	Y	P	K	L	C	S	S	E	B	R	I	C

AMBIENTALES
BIEN
CONTAMINACIÓN
DELITOS
ECOLÓGICO
JURÍDICO
NATURALES
PERJUICIO
RECURSOS
REGULACIÓN

Butaca jurídica

¿Vencedores o vencidos?

Película estadounidense de 1961 producida y dirigida por Stanley Kramer. Dan Haywood, juez estadounidense jubilado, llega en 1948 a la ciudad de Núremberg (Alemania) para encargarse, junto con otros dos jueces, del juzgamiento de cuatro jueces nazis cómplices en la aplicación de las políticas de esterilización y pena de muerte del III Reich.

El juicio comienza contra Ernst Janning, Emil Hahn, Werner Lampe y Friedrich Hofstetter. La fiscalía estuvo a cargo del coronel estadounidense Tad Lawson, mientras que la defensa fue asumida por el joven abogado alemán Hans Rolfe.

El magistrado Haywood tuvo especial interés en Janning, nacido en 1885, doctor en leyes y juez en Prusia Oriental. Después de la primera guerra mundial fue uno de los dirigentes de la República de Weimar y uno de los forjadores de su constitución democrática, así como ministro de justicia de Alemania, además fue un gran jurista reconocido. Por esta razón, Haywood solicitó que le traigan a su disposición toda la obra de Janning.

Después de las declaraciones testimoniales de varias personas y la pugna entre fiscal y defensa, finalmente Janning decide declarar y confirmar su responsabilidad contradiciendo a su abogado Rolfe, además de inculpar a sus coacusados. Finalmente, el tribunal, con la aprobación de Haywood y Norris y con voto en contra, declaró culpables y condenó a cadena perpetua a los acusados.

Vea este filme en YouTube como: ***Vencedores o Vencidos 1961 (Los Juicios de Nuremberg) En Español, con Spencer Tracy***

El Derecho es redondo
El "¿tú quién eres?" y la conducta procesal

El pasado 9 de septiembre, en un partido por la liga MLS entre el Inter Miami y el Chicago Fire, se produjo un incidente lamentable que está en los antípodas del *fair play* y de la conducta profesional: en una escaramuza al epílogo del partido, el argentino Rodrigo de Paul le increpó al polaco Robert Lewandosky y le dijo: "¿Tú quién eres? Yo gané dos Copas América y un mundial". Tres cosas que hacen a este episodio contranatural: es el reverso de la esencia del deporte, es una falacia de autoridad y es un extravío conceptual sobre los méritos profesionales.

Penosamente, esto se replica en las audiencias judiciales, con mayor incidencia en las penales. Discursos alejados a kilómetros de la argumentación y cercanos a la soberbia y ajenos al debate procesal. El "¿Tú quién eres?" adopta versiones como: "En los doctorados en los que enseño", "En mis más de veinte años en el ejercicio de la profesión", "Un fiscal como yo, de reconocida trayectoria" y hasta de parte de los jueces: "tengo dieciséis años como juez supremo provisional, así que…". Y, cuando la atmósfera se hace más caliente surge el infaltable: "Con todo el respeto que se merece" que suele anteceder a una falta de respeto.

En fin, actitudes profesionales que desdibujan la conducta procesal del debate judicial y el derecho procesal en general.



Gobierno del consumidor
Nuevas reglas para identificar las llamadas spam

> "La serie numérica 500 deberá utilizarse exclusivamente para llamadas y mensajes con fines comerciales o publicitarios"

Se denomina llamadas "spam" a aquellas comunicaciones comerciales no solicitadas que pueden resultar inoportunas y molestas para los consumidores. En el Perú, la Ley N.° 32323 modificó el Código de Protección y Defensa del Consumidor y prohibió a los proveedores utilizar llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos masivos y otros medios para ofrecer productos o servicios sin el consentimiento previo, libre, informado, expreso e inequívoco del consumidor. El incumplimiento de dicha prohibición constituye una infracción que es considerada muy grave (sanción de multa entre 151 a 450 UIT).

En este contexto, el Decreto Supremo N.° 018-2026-MTC, publicado el 15 de septiembre de 2026 en el diario oficial El Peruano, establece que la serie numérica 500 deberá utilizarse exclusivamente para llamadas y mensajes con fines comerciales o publicitarios. Además, el número deberá mostrarse íntegramente al usuario y las empresas operadoras de telecomunicaciones deberán garantizar su identificación y trazabilidad. Esta medida complementa la protección del consumidor, pues facilita reconocer este tipo de comunicaciones. Su cumplimiento será fiscalizado y sancionado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en los aspectos técnicos y operativos de la numeración, mientras que Indecopi mantiene su potestad sancionadora frente a las infracciones al Código del Consumidor.



Prueba tus conocimientos



1. **¿Qué permite el ejercicio del derecho al olvido?**
 a. Eliminar toda la información publicada en internet.
 b. Solicitar que ciertos datos personales dejen de aparecer en los buscadores de internet.
 c. Impedir que los medios de comunicación publiquen una noticia controvertida.
 d. Eliminar todos los antecedentes personales de una persona.

2. **¿Qué derechos protege principalmente el derecho al olvido?**
 a. La propiedad y la libertad de contratación.
 b. La libertad de empresa y la libre competencia.
 c. La privacidad, el honor y la protección de los datos personales.
 d. La libertad de comercio y la iniciativa privada.

3. **¿Qué caso internacional contribuyó al desarrollo del derecho al olvido?**
 a. Caso Google Spain.
 b. Caso Brown vs. Board of Education.
 c. Caso Marbury vs. Madison.
 d. Caso Velásquez Rodríguez.

Respuestas: 1. b | 2. c | 3. a

Egacal
Escuela de Derecho

¡Juntos alcanzamos tus sueños profesionales!

¡Te ofrecemos todas las herramientas para rendir un examen exitoso!

zoom

- ☑ FIN: 20 NOVIEMBRE DE 2026
- ☑ 24 SESIONES
- ☑ Lunes, miércoles y viernes 6:30 p.m. a 8:30 p.m.

TEORÍA

CURSO DE PREPARACIÓN EXAMEN JNJ 2026

Inicio: 28 set.

24 SESIONES
Lunes - miércoles y viernes



PRÁCTICA

Simulacros DESARROLLADOS Examen JNJ

Inicio: 29 set.

12 SESIONES
Martes - jueves y sábados

El examen está cerca. ¡Prepárate en serio!

Preparación Integral

EXAMEN PROFA 31°

Examen 22 nov.

(Teoría y Simulacros)

Del 28 set. al 21 nov. 2026



Lunes a sábado
48 sesiones

- Clases Teóricas (24 ses.)
- Simulacros (24 ses.)

¡Incluye Simulacro Final!

suscríbete "Aprende el Derecho fácilmente"

YouTube

Egacal Escuela de Derecho
Videos de Derecho

Luces, Cámara... Derecho con Ana Calderón Sumarriva
Videos de Derecho Penal

Tribuna Constitucional
Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

977851074 | 975058868 | 975058880